

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL  
MEXICO

TOMO XXXI.

ABRIL 8 DE 1898.

NUM. 27

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACION.

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## INFORME LEIDO

— POR EL —

## PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL ABRIRSE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL 19º  
CONGRESO DE LA UNION

EL 1º DE ABRIL DE 1898.

SEÑORES DIPUTADOS:

SEÑORES SENADORES:

Obedeciendo un precepto constitucional, tengo la honra de venir á informaros acerca del estado que guardan los diferentes negocios cuya gestión se halla encomendada al Poder Ejecutivo.

En lo concerniente á nuestras relaciones exteriores, me es grato manifestaros que continúan sin alteración y con el carácter de amistosa cordialidad que felizmente han ofrecido desde hace algunos años.

El 29 de Octubre último se ajustó una convención entre México y los Estados Unidos, la cual prorroga por un año el plazo fijado en la del 6 de Noviembre de 1896, para que la Comisión Internacional de límites fluviales decida los nuevos casos sometidos á su examen.

Ambos Gobiernos encargaron á los ingenieros de la misma comisión el levantamiento de un plano del Río Bravo en la parte donde, por la naturaleza del terreno, el cauce está sujeto á frecuentes cambios, á fin de facilitar el arreglo de las dificultades que se presentan sobre ejercicio de jurisdicción en los terrenos que la desviación de la corriente deja á una ú otra margen. Ese plano servirá también para el estudio que se está haciendo sobre las reformas de los artículos I y II en la convención del 12 de Noviembre de 1884, propuestas á los dos Gobiernos por la comisión mencionada.

En vista de que el tratado de extradición con los Estados Unidos carece de la suficiente claridad para evitar la confusión de delitos políticos con los del orden común perpetrados bajo un pretexto político, y animado del deseo de corregirlo é introducir en él reglas cuya adición recomienda la experiencia, el Gobierno lo denunció con fecha 24 de Enero último. En consecuencia, las estipulaciones de dicho tratado cesarán de ser obligatorias para ambos países el 23 de Enero próximo.

El Sr. D. Vicente G. Quesada, Ministro de la República Argentina en Madrid, designado como árbitro en las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados Unidos Charles Oberlander y Bárbara M. Messenger contra México, pronunció su laudo con fecha 19 de Noviembre del año pasado, declarando que este Gobierno no está obligado á pagar indemnización de ninguna especie á dichos reclamantes.

Los interesados en la reclamación de "La Abra" han apelado á la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos contra

la sentencia que pronunció la Corte de Reclamaciones, declarando que la compañía de ese nombre había obtenido por medio del fraude y el perjuicio el laudo pronunciado en su favor.

Reconocida por el Gobierno Americano la justicia de la demanda presentada por el nuestro con motivo del linchamiento del mexicano Luis Moreno, ocurrido en el Estado de California, en Agosto de 1895, el Presidente de los Estados Unidos pidió autorización al Congreso para pagar dos mil pesos en oro destinados á los herederos del occiso.

El 6 de Octubre de 1897, se ajustó una convención entre México y Guatemala, que prorroga por seis meses el plazo fijado para el término de los trabajos de gabinete en que hoy se ocupa la Comisión mixta de límites entre ambos países.

Nombrado el Duque de Arcos, siendo Ministro de España en México, árbitro para decidir las reclamaciones mexicanas á que se refiere el Convenio firmado el 1º de Abril de 1895, pronunció sus laudos el 15 de Enero del presente año, desechando algunas de esas reclamaciones, y acordando á favor de otras la cantidad de ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos, que deberá pagar el Gobierno de Guatemala.

Ningún acontecimiento ha venido á turbar las relaciones entre los Gobiernos General y de los Estados, ni á interrumpir la regularidad con que funcionan estos últimos, al amparo de sus respectivas constituciones. Así, se ha efectuado con el mayor orden la renovación del Poder Ejecutivo en Coahuila y Yucatán.

Habiendo renunciado su cargo, por motivos de salud, el Gobernador constitucional de Hidalgo, quedó encargado del Poder Ejecutivo, conforme á la ley, el insaculado á quien designó la respectiva Legislatura.

Por el convenio celebrado entre Jalisco y Michoacán, que el Congreso se sirvió aprobar en su Decreto de 17 de Diciembre último, quedó definitivamente señalada la línea divisoria entre ambos Estados, dándose puntos á diferencias que existían sobre el particular.

El estado de la salubridad pública en el país, ha sido en lo general bastante bueno. A mediados de Septiembre del año anterior, se anunció la existencia de fiebre amarilla en diversos lugares de la costa del Golfo, en los Estados Unidos; y desde luego, para evitar su transmisión á nuestro territorio, se dictaron medidas oportunas.

El peligro en nuestros puertos era mayor que en la frontera; pero gracias á la observancia del Reglamento de Sanidad Marítima, se pudo evitar el mal. Tres embarcaciones llegadas á Veracruz trajeron á bordo ocho enfermos de fiebre amarilla, que fueron aislados en el lazareto de Sacrificios, desinfectándose los buques. Al puerto de Progreso arribó también un vapor noruego con dos enfermos; sin que en ninguno de estos casos se comunicara la enfermedad á la población de esos puertos.

En el de Mazatlán se presentaron, durante los meses de Septiembre y Octubre, algunos casos sospechosos de esa fiebre; los enfermos fueron aislados desde luego, haciéndose después la desinfección de los lugares que habían ocupado. Los casos referidos se observaron en personas que no eran de la localidad



y en diversos puntos de ella; por lo que no tuvieron carácter de epidemia.

A la vez que el Ejecutivo ha dedicado su atención á la salubridad pública del país en general, se ha atendido con la especialidad que corresponde á ese ramo en la ciudad de México; habiéndose dado el mayor impulso posible á las obras de drenaje y saneamiento que, una vez ligadas con las del desagüe del Valle, cambiarán, quizá por completo, las condiciones sanitarias de la Capital. A más de la mitad de su área, se extienden los trabajos técnicos de preparación de planos. En las obras materiales, el Colector número 2 ha llegado hasta la calle del Arco de San Agustín, y tiene ya mil seiscientos metros de longitud, que, unidos á los setecientos del colector general del Sur, dan un total de dos mil trescientos metros concluidos. Se está construyendo también el enlace de las atarjeas con las bombas de San Lázaro.

Para la comunicación entre esas obras y las del desagüe del Valle, ha sido preciso determinar la prolongación de algunas avenidas del lado Oriente de la ciudad, así como la expropiación de varias fincas de propiedad privada.

El edificio que servirá de abrigo á la bomba para lavar las atarjeas, está terminado; la maquinaria se está instalando y pronto quedará en aptitud de funcionar. El Gobierno convencido de la necesidad de hacer rápidamente las obras del saneamiento, está tomando las providencias necesarias para que se terminen en un plazo de tres años poco más ó menos, y á ello tienden las disposiciones del decreto del 16 de Diciembre último, y la asignación de trescientos mil pesos en el presupuesto como auxilio para la prosecución de esas obras.

Facultado por el decreto de 29 de Mayo último, el Ejecutivo expidió el de 13 de Diciembre, en el cual se determina el objeto de los diversos locales destinados á prisión, según sea la pena que deban extinguir los sentenciados y los diversos grados en que se puede restringir la libertad de las personas.

Entre las mejoras que el Ayuntamiento de la Capital ha llevado á cabo últimamente, debo mencionar la instalación del nuevo alumbrado eléctrico, que está ya en servicio.

Los bonos del empréstito municipal han sido cubiertos con la exactitud acostumbrada.

A fin de que el Ayuntamiento tenga el desahogo posible para atender á sus diversos ramos, y por otras razones de equidad, el Ejecutivo, en uso de las facultades que el Congreso le tiene conferidas, expidió el decreto del 29 de Diciembre último, que reformó en parte la ley de dotación de fondos municipales, aumentando moderadamente algunos impuestos y estableciendo para el cobro de uno de ellos bases proporcionales y equitativas. Estas disposiciones comenzaron á regir el 1º de Enero del corriente año.

Siguen siendo objeto de especial atención los establecimientos de la Beneficencia Pública.

La construcción del Hospital general se continúa con actividad, y están construidos veintinueve pabellones, incluso el de Observación, el edificio de Servicios generales y el de Administración.

El Nacional Monte de Piedad hizo, durante el año de 1897, préstamos por cerca de dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, suma á la cual no había llegado en los años anteriores. Todas las demás operaciones de esa útil institución tuvieron proporcionalmente un movimiento considerable.

Expedido el Código de Procedimientos Federales en materia civil, se publicará próximamente la exposición de motivos, á fin de dar á conocer los que se tuvieron presentes para aceptar las innovaciones que se registran en dicho Código.

Fue promulgado el decreto de Noviembre último sobre emisión de obligaciones ó bonos de empresas ferroviarias, de minas y de obras públicas, así como de las sociedades anónimas ó en comandita por acciones. Este decreto ha venido á llenar un vacío en la legislación mercantil y á satisfacer la necesidad impuesta por el creciente desarrollo de los negocios, que sólo puede llevarse á cabo merced al vigoroso esfuerzo de la acción colectiva.

En consonancia con las reformas hechas al Código Penal para poder inaugurar la Penitenciaría, el Ejecutivo, en virtud de la autorización correspondiente, promulgó, el ocho del pasado Diciembre, la ley reglamentaria de la libertad preparatoria y de la retención.

Ha continuado atendiéndose con empeño y predilección la enseñanza primaria, cuya trascendental importancia nunca se encarecerá bastante.

Los exámenes semestrales en los establecimientos de instrucción primaria superior de la capital, de las cabeceras de las prefecturas y los territorios, se verificaron con regularidad, así como los exámenes de fin de año en todas las escuelas elementales; habiendo aumentado considerablemente el número de éstos, pues la inscripción total, sin computar los datos del Distrito Sur de la Baja California, que aún no se reciben, ascendió á cincuenta y seis mil seiscientos treinta y ocho alumnos.

Se han adquirido tres locales para escuelas: uno en la Paz (Baja California), otro en la colonia Valle Gómez, de esta ciudad, y el tercero en San Lorenzo Tezonco, de la prefectura de Xochimilco.

Las escuelas nacionales casi en su totalidad, están dotadas abundantemente de los muebles y útiles necesarios.

En el año que acaba de terminar se concluyó, en sus partes principales, la organización material de las escuelas primarias, dándoles la homogeneidad que la ley y el reglamento requieren, con la tendencia á que ellas constituyan un todo armónico y compacto. Durante el curso del año actual se ha procurado el mejoramiento de la gestión docente, creando centros pedagógicos en los que se discuten los métodos, se uniforman los procedimientos y se plantean los mejores medios prácticos para el régimen de las escuelas elementales.

También se efectuaron oportunamente los exámenes semestrales en la Escuela Nacional Preparatoria; y á pesar de que, conforme á las últimas disposiciones reglamentarias, son más rigurosas las pruebas á que se someten estos actos, lejos de disminuir el tanto por ciento de los alumnos aprobados, aumentó en la mayor parte de las cátedras. De acuerdo con las recientes modificaciones de la ley relativa, se establecieron las clases que integran el programa de enseñanza de la misma escuela.

Están ya en observancia tanto las leyes que reorganizaron las Escuelas de Ingenieros y de Jurisprudencia, cuanto las que con igual carácter se expidieron después de mi último informe respecto de las Escuelas de Medicina y Bellas Artes.

Se ha publicado la convocatoria para la vigésima tercera Exposición Nacional de Bellas Artes que se efectuará en Diciembre próximo, y á la cual podrán remitir sus obras los artistas españoles que han solicitado tomar parte en ella.

Satisfactorio es el estado que guarda en la República la industria minera. Durante el período á que se refiere este informe se han expedido novecientos cincuenta y siete nuevos títulos que amparan ocho mil doscientas noventa y siete pertenencias de una hectárea, ascendiendo á siete mil cuatrocientos setenta y seis los títulos expedidos con arreglo á la nueva ley del ramo y que comprenden una superficie de cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y tres hectáreas.

La exportación de minerales sigue en aumento, pues por los datos publicados hasta ahora se ve que el valor de los minerales exportados durante los meses de Junio á Noviembre últimos ascendió en números redondos á treinta y nueve millones de pesos, contra poco más de veintiocho millones en igual semestre de 1896. En esa exportación figura la plata con un valor de treinta y cuatro millones de pesos; el oro con más de tres millones, y el plomo con un millón doscientos mil pesos. Aparecen también exportados el antimonio y minerales de zinc.

(Continuará)



INFORME OFICIAL

SOBRE EL

**DI A DE ARBOLES  
Y VARIAS MEJORAS.**

Para conocimiento de esa Superioridad, tengo el honor de rendir informe de las mejoras que se inauguraron en este Distrito de mi mando, el memorable dos del corriente.

En el pueblo de Zerezo, dos salones destinados á las Escuelas de ambos sexos, con capacidad suficiente para la concurrencia de más de cien alumnos matriculados en la de hombres, y más de ochenta en la de niñas. Los departamentos reúnen todas las condiciones higiénicas necesarias, encontrándose correctamente pintados, entarimados y con el mobiliario y demás útiles suficientes para su objeto. Bajo las mismas condiciones de higiene y amplitud, se inauguraron también en el mencionado pueblo, las localidades para el Juzgado Conciliador y Cárcel pública.

En el Monte de la Estanzuela, á orillas de uno de los depósitos de agua que abastecen á esta Capital, se plantaron con gran solemnidad árboles, bajo la dirección del Ingeniero Agrimensor C. Jesús del Raso.

En esta Capital se inauguró la oficina verificadora de segundo orden, para pesas y medidas, lujosamente decorada y amueblada y con todos los útiles prevenidos por la ley de la materia.

Se inauguró también la Escuela de párvulos para hombres; la constituyen un espacioso salón pintado al óleo en su mayor parte, con capacidad para doscientos alumnos; un departamento para gimnasia, unido todo á la casa para la profesora, con sala, dos recámaras, comedor, cocina, segundo patio, lavaderos, inodoros y siete llaves de agua repartidas convenientemente: la casa en lo general reúne todas las condiciones higiénicas y está decorada con gusto especial, y la Escuela abastecida con todos los útiles necesarios. La Señorita profesora que inauguró la Escuela, tiene nombradas dos ayudantas y una aya.

Se inauguró de la misma manera la reparación de las cárceles de detención de hombres y mujeres y la Comandancia de Policía, la Alcaldía y demás oficinas adyacentes. Los patios de las prisiones y pasadizos respectivos fueron enlucidos: siete departamentos que tiene la cárcel de hombres fueron pintados al óleo, casi hasta la mitad de la altura de las paredes, y al temple todo lo demás, inclusive los techos y las paredes de los patios; las puertas y rejas también están pintadas al óleo; de la misma manera están pintados tres departamentos de la cárcel de mujeres, con sus puertas y rejas. En esta misma prisión fué hecho un lavadero y una cocina, suficiente todo á satisfacer las necesidades de la prisión. Los inodoros de ambas prisiones tienen sus llaves de agua y cuanto más reclama la mejor higiene; también se pusieron instalaciones de agua en los patios de ambas prisiones; todos los departamentos están provistos de aparatos acabados de hacer para el alumbrado de petróleo, los patios y pasadizos están alumbrados también con petróleo; todos los suelos de los departamentos están pintados al óleo. Los dos departamentos de la Comandancia de Policía, lo mismo que la Alcaldía y Sota-Alcaldía, fueron reparados en su totalidad y pintados al óleo y al temple, según convino á cada uno de ellos; la Sota-Alcaldía fué entarimada, los pavimentos de los otros departamentos reparados y pintados convenientemente, el zaguan que comunica á las prisiones, lo mismo que la fachada del edificio, están pintadas con gusto y al pie del asta-bandera se colocó el águila mexicana, pintada en lámina de fierro.

Se inauguró también un jardín con su fuente de agua, situado entre el Hospital y el Presidio de esta Ciudad, siendo de notarse la violencia con que se llevó á su fin tan importante obra.

De la misma manera se inauguró un gran departamento destinado á la Instrucción primaria de los alumnos de la Escuela Correccional; este departamento está pintado al óleo, correctamente decorado, con bancas, mesas y demás mobiliario, todo acabado de hacer, suficiente para la concurrencia de más de doscientos alumnos, que estuvieron presentes á la inauguración con uniformes de gala; la Escuela está dotada de todos los útiles necesarios acabados de comprar; en el mismo edificio se inauguró también un gran salón cuadra de los alumnos de la misma Escuela, pintado también al óleo casi hasta la mitad de las paredes, lo demás al temple, al derredor de la cuadra están fijadas las perchas en donde se ven convenientemente colocadas las mochilas, armas y demás útiles militares de ciento sesenta alumnos: esta sala lo mismo que la de la Escuela están convenientemente ventiladas, y con un tragaluz cada una, que mide tres metros de longitud por dos de latitud: estos aparatos de vidrios planos montados en armazón de fierro y cubiertos con tela de alambre, se inueven sobre rieles para dar así á los salones la temperatura conveniente: estos salones están alumbrados con luz incandescente: se inauguró el enlucido del primer patio del mismo edificio, así como la pintura de todas sus paredes, y por último, se inauguró el departamento destinado á la Administración de la misma Escuela Correccional, que fué tapizado con su pavimento pintado al óleo y su mobiliario reformado.

Se inauguró también la pintura de los dormitorios del Presidio de hombres y el de mugeres y de sus demás departamentos, siendo pintados al óleo en su mayor parte; los pavimentos todos también fueron pintados. Los dormitorios á que me refiero, del Presidio de hombres, miden el primero, cuarenta y cinco metros de longitud y el segundo cuarenta. El dormitorio de la prisión de mugeres mide unos treinta y un metros de longitud: todos sus demás departamentos fueron pintados convenientemente.

En el Asilo de niñas del Estado, se inauguró un pasadizo con un invernadero de vidrios planos, propio para el desarrollo de las flores que adornan al edificio: este departamento, pintado correctamente y adornado con cuadros propios al objeto á que está destinado.

Las demás obras que se siguen con actividad, por disposición del Primer Magistrado del Estado, no fué posible terminarlas por la premura del tiempo, pero serán inauguradas el 5 de Mayo próximo.

Todo lo que me honro en participar á Ud. para su superior conocimiento.

Libertad y Constitución. Pachuca, Abril 4 de 1898.—*Jesús Rodríguez*—Al C. Secretario de Gobernación.—Presente.

**FUNCIONARIOS PUBLICOS.**

Frecuentemente vemos que no se combaten del modo debido, los actos públicos de los gobernantes y sus empleados, sino que, á pretexto de efectuarlo, se hacen á éstos, en globo y con palabras ruidosas y ofensivas, terribles cargos que se quieren justificar, á falta de razones, con decir tal ó cual imperfección física de los aludidos, ó alguna debilidad común en que han incurrido, ó las creencias que, á juicio del censor, malamente profesan.

Ese régimen observado no constituye una buena y verdadera oposición, ni cosa que se le parezca, sino un triste sistema de ataque, el cual desdice mucho de la justicia, buen criterio y fina educación de quien lo emplea, aparte de no dar el resultado apetecido. En efecto, afirmar en substancia, que este ó aquel sujeto es un mal gobernante ó empleado, "porque lo es," no es decir nada cierto, positivo y de provecho, pues como no se ex-



pone con la debida claridad y sus detalles, el hecho ó hechos respectivos, ni se dan las razones en que se funda aquella desfavorable opinión; así como tampoco los medios para remediar el mal que se figura, es imposible conocer el cargo imputado, y por lo mismo, el que lo sufre no puede defenderse con acierto, justificando su buen proceder, ó por el contrario, enmendar algún yerro suyo en efecto cometido, aunque involuntariamente.

Lamentable ó inadmisibile es semejante manera de combatir á los funcionarios públicos; por lo que cuando así se les ataque, se debe despreciar á los maldicientes en vez de condenar á aquellos, quienes merecen se les conserve incólume la presunción que tienen, como todo individuo de vivir y obrar honradamente, mientras no se les pruebe lo contrario.

(El Xinantecatl de Toluca.)

## COMERCIO INTERIOR.

### METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 es., frijol, los 100 litros, \$6.00 es., azúcar el kilogramo \$0.26 es. café el kilogramo \$0.34 es., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 es., pilón carga de 161 kilogramos, \$14.40 es., chile ancho, el kilogramo \$0.52 es., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 es., manteca, el kilogramo, \$0.40 es., carne de res, el kilogramo, \$0.22 es., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 es., aguardiente de pilón, barril de 73 litros, \$8.00 es.

### JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$2.00 hectólitro de maíz frijol \$6.00 hectólitro, id. piloncillo, \$4.50 es. los 100 kilos, café \$0.26 es. kilo, azúcar, \$0.36 es. id. manteca, \$0.35 es. id. carne de res, \$0.26 es. id. carbón, 2 kilos por 1 es.

### TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.00 es. carga de frijol de 181 litros, \$15.00 es. carga de arvejón de 181 litros, \$8.00 es. carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 es. manteca por 11  $\frac{1}{2}$  kilogramos, \$4.00 es. carne de res, por igual peso, \$2.00 es. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 es.

### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 es. el de frijol 8 es., el de arvejón 4 es., el kilo de chilpotle 8 es., de pilón, 6 es., de café 43 es., de manteca, 44 es., de jabón 36 es., de sal 10 es., de chile ancho 40 es., y de carne de res 28 es.

### TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 es., frijol los 100 litros \$6.00 es., cebada los 100 litros \$1.50 es., arvejón los 100 litros \$5.50 es., haba los 100 litros \$5.50 es., garbanzo los 100 litros \$6.00 es., trigo los 100 litros \$5.50 es.

### IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$2.75 es. hectólitro, frijol \$4.00 es. id. garbanzo, \$5.00 es. id. haba, \$4.00 es. id. arroz, \$21.00 es. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 es. id. café, \$75.00 es. id. azúcar, \$24.00 es. id. panela, \$10.06 es. id. sal \$5.00 es. id. carne de res, \$21.00 id.

### HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 es. kilo, almidón yuca, . . . \$0.23 es. id., almidón de trigo \$0.58 es. id., azúcar \$0.35 es. id., café \$0.42 es. id., carne de res \$0.14 es. id., frijol \$0.08 es. litro, harina \$0.28 es. kilo, maíz \$0.03 es. litro, manteca, . . . \$0.58 es. kilo, piloncillo \$0.10 es. id., sal \$0.08 es. litro.

### HUICHIAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 es., de frijol, \$6.00 es., de garbanzo \$10.00 es., de arvejón \$4.00 es., kilo de carne de res \$0.17 es., de carnero \$0.26 es., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 es., de manteca \$0.53 es., de sal de mar \$0.11 es., de chilo pasilla \$0.54 es. y de ancho \$0.45 es.

## Gobierno del Estado.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado ha tenido á bien expedir el siguiente

### DERETO NUM. 723

La XV Legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1° Desde la fecha de la publicación de esta ley hasta el 31 de Diciembre del corriente año, puede procederse á la inscripción de los nacimientos, sin que los responsables incurran en la pena á que se refiere el art. 740 del Código penal.

Art. 2° Se reforma el art. 60 del Código Civil de 29 de Abril de 1892 en estos términos: "Las declaraciones de nacimientos se harán dentro de los dos meses siguientes á éste. El niño será presentado al Juez del estado civil en su oficina ó en la casa paterna."

Art. 3° Se reforma el artículo 740 del Código penal de 9 de Octubre de 1894 en los siguientes términos: "Cuando la persona que tenga obligación de dar parte del nacimiento de un infante, no lo presente dentro del término legal, pero sin ánimo de causarle perjuicio en su estado, sufrirá una multa de uno á diez pesos, á juicio de la autoridad que deba imponerla."

TRANSITORIO.—Los artículos 2° y 3° de esta ley, comenzarán á regir desde el día 1° de Enero de 1899.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de sesiones en Pachuca, á 29 de Marzo de 1898.—*Fortunato F. Andrade*, Diputado Presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, Diputado Secretario.—*Antonio Buena*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique circule para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno en Pachuca, á 2 de Abril de 1898.—*Pedro L. Rodriguez*.—*Pco. Hernández*, Secretario de Gobernación.

## XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 29 DE MARZO DE 1898.

Presidencia del C. Andrade F.

Presentes siete ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 24 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicación de la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 25 del corriente, participando, que según oficio del ciudadano juez de distrito del Estado de Jalisco, y el cual inserta, el C. Lic. Francisco Valenzuela es promotor fiscal de aquel juzgado, de cuyo empleo tomó posesión el día 14 del corriente mes.—De enterado.

Del tribunal superior de justicia del Estado, fecha de ayer, remitiendo original la causa que se le pidió, instruída en el juzgado de 1ª instancia de Molango contra Ildefonso Guerrero y



socios por varios delitos; así como copia certificada de la sentencia ejecutoria por la que se condenó á dicho reo á la pena capital.—Recibo y á la comisión que tiene antecedentes.

De las legislaturas de los Estados de Tabasco y Colima, fechas 15 y 16 del corriente, participando la apertura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

De la misma legislatura del Estado de Colima, fecha 18 del corriente, contestando de enterado de la apertura del actual periodo de sesiones ordinarias de esta legislatura.—Al archivo.

Iniciativa del C. diputado Jesús Arias, que dice:

“Conforme al art. 51 de la constitución del Estado de 15 de Septiembre de 1894, el gobernador debe de tener tres suplentes, para que uno de ellos lo sustituya en sus faltas temporales ó absolutas; y conforme al art. 52 de la ley electoral, cuando faltare alguno de los suplentes por muerte ó inhabilidad, puede la legislatura, si lo cree conveniente, expedir convocatoria para elecciones extraordinarias, á fin de cubrir la vacante.

“Por la prensa periódica, y por el aviso que expresamente ha dado el ejecutivo á esta legislatura, se tiene conocimiento de que desde el día 14 del corriente mes, tomó posesión el C. Lic. Francisco Valenzuela del empleo de promotor fiscal en el juzgado de distrito del Estado de Jalisco, cuyo cargo es incompatible con el de 2º suplente del gobernador de este Estado, que tiene el mismo C. Valenzuela, según así se desprende de los artículos 1º, 26 y 71 del código de procedimientos federales de 14 de Noviembre de 1895, que dicen:

“Art. 1º El poder judicial de la Federación se ejerce por la Suprema Corte de justicia, los tribunales de circuito y los juzgados de distrito.

“Art. 26. El personal de cada uno de los juzgados de distrito se compondrá: de un juez, un secretario, un promotor fiscal y los empleados subalternos que determine la ley.

“Art. 71. Los funcionarios y empleados del poder judicial de la Federación están impedidos:—I. Para desempeñar otro cargo ó empleo de la Federación, de los Estados, distrito ó territorios federales, á excepción de los de instrucción pública.....”

Por las razones expuestas, y por la muy atendible también, de la gran distancia á que se encuentra el Estado de Jalisco, que impediría al C. Valenzuela presentarse oportunamente en esta ciudad en cualquier caso de falta temporal ó absoluta del actual encargado del poder ejecutivo: parece indispensable que se cubra cuanto antes la vacante que ha dejado, y por lo cual vengo ante esta legislatura á fin de que se sirva tomar en consideración y aprobar el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo único. Se convoca al pueblo del Estado de Hidalgo á elección extraordinaria de 2º suplente del 8º gobernador constitucional del Estado, para el domingo 24 de Abril del corriente año; cuya elección se verificará con arreglo á las prevenciones de los artículos 46 y 47 y demás relativos de la ley electoral de 28 de Septiembre de 1894.”

Se mandó pasar dicha iniciativa á la comisión de gobernación.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado una hora después, se dió cuenta con el siguiente dictámen que presentó la comisión de gobernación:

“Señor:—El diputado Arias ha presentado una iniciativa de decreto para que se convoque á elecciones extraordinarias de segundo gobernador suplente, en virtud de que de una manera oficial está acreditado el hecho de que el C. Lic. Francisco Valenzuela que fué designado para tal encargo, ha aceptado y desempeña el de promotor fiscal en el juzgado de distrito en el Estado de Jalisco.

“Es evidente que esta última circunstancia coloca á dicho funcionario, en la imposibilidad legal de continuar con la suplencia con que fué agraciado, supuesto que con arreglo al artículo 71 de la ley orgánica de los tribunales de la Federación, los funcionarios y empleados del poder judicial de la misma, están impedidos para desempeñar otro cargo, entre los que se consideran los que les confiesen los Estados, distrito ó territorios, con la única excepción de los relativos á instrucción pública.

“Resulta, pues, palmario el impedimento legal del expresado Valenzuela, para continuar como gobernador suplente, cuando no podría ser llamado al ejercicio de sus funciones como tal desde el momento en que tomó posesión de su nuevo encargo de promotor ante uno de los juzgados de distrito de la Federación, y sin que haya que tomarse en cuenta la distancia á que se halla el repetido juzgado de distrito, pues que la imposibilidad legal es absoluta y no condicional, de tal suerte, que ni aun desempeñando la misma promotoría en la capital de este Estado, podría sostenerse su aptitud en el caso.

“En consecuencia, la comisión propone á la deliberación y aprobación de la cámara el proyecto de decreto de la iniciativa en sus mismos términos.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*”

Se dió el trámite de primera lectura.

El C. Barredo pidió se dispensase la segunda lectura y se estrechase el término para la discusión, en virtud de ser conveniente que cuanto antes se expida la convocatoria de que se trata, por razón de que actualmente puede decirse que no hay ni un sólo suplente que pueda sustituir al actual gobernador en algún caso urgente: que como es notorio, no hay en la actualidad gobernador propietario por haberse admitido la renuncia del C. General Rafael Cravioto: que ejerce el poder ejecutivo el C. Pedro L. Rodríguez con el carácter que tenía de tercer suplente: que el primer suplente C. Simón Cravioto, es de pública notoriedad que ha cambiado su residencia al Estado de Morelos y es además diputado al congreso general con obligación de residir en la ciudad de México para ejercer ese encargo; y que el 2º suplente C. Francisco Valenzuela ya se ha consignado que reside por ahora en Guadalajara, y que por el cargo judicial que allí desempeña, está legalmente impedido para poder continuar siendo suplente del gobernador de este Estado: por cuyas legales razones es conveniente que cuanto antes se expida la convocatoria de que se trata.

Suficientemente discutido, se dispensó el trámite de segunda lectura; y estrechado asimismo el término constitucional, se mandó poner luego á discusión el proyecto de decreto que contiene la iniciativa, teniéndose en cuenta hallarse en este momento presente el ciudadano secretario de gobernación

No habiendo quien pidiera la palabra, sin discusión se declaró con lugar á votar el artículo único del mencionado proyecto de decreto, mandándose pasar al ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto el ciudadano Hernández, secretario de gobernación del gobierno del Estado, manifestó: que el ejecutivo ya tiene conocimiento del negocio de que se trata, y estando enteramente conforme, no tiene ningunas observaciones que hacer y renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva; y por unanimidad de votos de los nueve ciudadanos diputados presentes, se aprobó el artículo único del mencionado proyecto de decreto, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Dicha comisión presentó luego la minuta en los mismos términos en que ha sido aprobado el proyecto, que son los siguientes:

“Decreto núm. 722.—La XV legislatura del Estado de Hidalgo, decreta:

“Artículo único. Se convoca al pueblo del Estado de Hidalgo á elección extraordinaria de 2º suplente del 8º gobernador constitucional del Estado, para el domingo 24 de Abril del corriente año; cuya elección se verificará con arreglo á las prevenciones de los artículos 46 y 47 y demás relativos de la ley electoral de 28 de Septiembre de 1894.

“Al ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento, etc.—*Enrique Barredo.—Julio Armiño.*”

Se puso á discusión dicha minuta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó.

(Concluirá.)



**Observatorio Meteorológico de Pachuca.**

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 3.

Termómetro á la sombra, máxima.....	26°4 C
" " " " mínima.....	10.0
" " " " media.....	17.1
" al abrigo máxima.....	17.8
" " " " mínima.....	14.8
" " " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 85
Humedad relativa, media.....	48
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	3.9
" " " máxima.....	14.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Despejado y caluroso.	

ABRIL 4.

Termómetro á la sombra, máxima.....	26°4 C
" " " " mínima.....	8.0
" " " " media.....	17.3
" al abrigo máxima.....	18.4
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 25
Humedad relativa, media.....	50
Nubes cantidad media.....	5.6
" especie.....	NK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	7.3
" " " máxima.....	16.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	4
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general del día: Medio nublado, muy ventoso y variable.	

ABRIL 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.3 C
" " " " mínima.....	7.2
" " " " media.....	13.4
" al abrigo, máxima.....	17.3
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	16.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 53
Humedad relativa, media.....	64
Nubes, cantidad media.....	6.6
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNR
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.5
" " " máxima.....	11.2
Lluvia, hora del principio.....	3.20
" " " fin.....	4.5
" altura en milímetros.....	2.0

Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y templado.	
ABRIL 6.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	20°4 C
" " " " mínima.....	5.7
" " " " media.....	12.3
" al abrigo, máxima.....	17.2
" " " " mínima.....	15.5
" " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 <sup>mm</sup> 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 <sup>mm</sup> 10
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	7.0
" especie.....	K
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	4.5
" " " máxima.....	13.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	6.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°8
Estado general de día: Nublado, ventoso y fresco.	

Vº Bº Ingeniero, *Joaquín González.*Observador, *M. Gutiérrez Amayo***SECCION DE AVISOS.****JUDICIALES.****JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—MEXICO.****REMATE.**

En los autos del juicio ejecutivo común, sobre pesos, promovido por los Sres. Estéban "Beneke Sucesores en Liquidación," contra el Sr. Marcial Islas y continuado contra su testamentaria, á petición de los actores, el Señor Juez segundo de lo Civil, Lic. Agustín Arévalo, ha señalado para el remate de los bienes embargados al demandado, la mañana del día treinta del entrante Abril á las once y media, sirviendo de base para las posturas, los precios fijados en los avalúos respectivos; y mandó se hagan las publicaciones de ley por los periódicos "Boletín Judicial" y "El Universal" de esta capital y el "Diario Oficial" de Pachuca, Estado de Hidalgo.— Los bienes que se rematan, son los que á continuación se expresan, con los valores que les han designado los peritos:

**—RAICES—**

La Hacienda de Beneficio de metales llamada "La Candelaria," sita en Pachuca, con sus edificios, maquinaria, enseres y todo lo demás que la corresponde: cincuenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos siete centavos.

La casa número diez y seis de la segunda calle de Iturbide, Pachuca: ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos setenta y cinco centavos.

La casa número cinco de la segunda calle de Iturbide, Pachuca: cinco mil novecientos ochenta y siete pesos, setenta y seis centavos.

La Hacienda de Beneficio de metales denominada "La Peña," sita en el Mineral del Chico, Estado de Hidalgo: cuatro mil pesos.

**—VALORES MINEROS.—**

Tres y siete octavos barras aviadas en las minas "La Camelia" y "Redención," minas aviadas por la "Compañía de Real del Monte:" cinco mil pesos barra.



Noventa y cuatro centavos de barra aviada en "La Fortuna;" cuatrocientos setenta pesos.

Cincuenta y seis centavos de barra aviada en "La Valenciana;" doscientos ochenta pesos.

Setenta y cinco centavos de barra aviada en "Sacramento;" trescientos setenta y cinco pesos.

Una y ochenta y dos centavos barra aviadora en "El Gran Poder de Dios," Actópan: dos mil quinientos pesos barra.

Una y media barra aviadas en "San José Vergarita," Mineral del Chico: trescientos setenta y cinco pesos.

Media barra aviada de la Negociación "Calderona y Anexas;" mil pesos.

Diez y seis bonos aviados de la mina "Potosi y Anexas al Bordo," siendo centécimos: cincuenta pesos.

Media barra aviada de la mina "Cuahutemotzin," Negociación aviada por la de "Real del Monte;" mil pesos.

Derechos de beneficio de la "Dinamita y Anexas;" mil pesos.

Derechos de beneficio de la mina "La Zorra;" mil pesos.

Ochocientos bonos aviadores de "La Bonanza," Distrito de Zimapán: mil pesos.

Un reconocimiento de cincuenta y tres mil pesos en las minas "La Camelia" y "Redención;" seis mil pesos.

En cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación, tres veces de siete en siete días, por el "Diario Oficial" de Pachuca; en la inteligencia de que las personas que quieran hacer postura, pueden ocurrir á la Secretaría de este Juzgado, donde se les ministrarán los datos que consten de autos.

México, Marzo 30 de 1898.—*Alberto Careaga.* 8—16—24  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1898.—Recibido, Abril 6 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En la segunda sección del juicio de intestado á bienes del finado Dr. Don Manuel Pozo, vecino que fué de esta villa; el C. Lic. José Maximiano de Madariaga, Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto fechado el ocho del corriente, ha mandado: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes á dicho intestado, cuya diligencia comenzará á practicarse á las diez de la mañana del décimo día útil, siguiente á la fecha de la última publicación oficial.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tula, Marzo 11 de 1898.—*José M. Arcia,* Secretario. 3—1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1898.—Recibido, Abril 4 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En el juicio testamentario del Sr. Vidal Muñoz, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, en autos de veintidos y veintitres del actual discernió los cargos de tutor y curador interinos de la menor Refugio Muñoz, respectivamente á los Sres. José María Villagrán Echavarría y Agustín Chávez Nava, para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento del art. 1,714 del segundo de dichos Códigos expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por tres veces consecutivas.

Huichápan, Marzo 28 de 1898.—*José María Chávez Nava,* Secretario. 3—3  
Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 28 de 1898.—Recibido, Marzo 30 de 1898.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 70.—Los Sres. Gabriel Daniel, José de Jesús Garibay, Malaquías Licono y Pedro Schacht, vecinos de Ixmiquilpan, solicitan con siete pertenencias, la concesión de la mina que llevará por nombre "El Progreso," la cual produce metales de plomo, está ubicada en el pueblo del Cardonal, distrito de Ixmiquilpan de esta comprensión, y colinda: por el Norte, con la mina "La Soledad" y su ampliación nombra la "San Vicente;" por el Poniente con "San Vicente," y por el Sur con la mina de "San José."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero Benjamín Rubio, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapán, Marzo 16 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1898.—Recibido, Abril 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA AVIADORA DE MINAS "ANGLO-MEXICANA." AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva se hace saber á los Señores Accionistas aviados de las minas nombradas "Soledad de Santa Cruz" y "El Paraíso," que no conviniendo á los intereses de la Compañía continuar teniéndolas en avío, pueden desde luego tomar posesión de ellas ó abandonarlas, en el concepto de que al hacerles esta manifestación queda la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Pachuca, Marzo 22 de 1898.—*Manuel María Rojas,* Secretario. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1898.—Recibido, Abril 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA AVIADORA DE MINAS "ANGLO-MEXICANA." AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva se hace saber á los Señores Accionistas aviados de las minas nombradas "Perla Oriental y Corpus Christi" que no conviniendo á los intereses de la Compañía continuar teniéndolas en avío, pueden desde luego tomar posesión de ellas ó abandonarlas, en el concepto de que al hacerles esta manifestación queda la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Pachuca, Marzo 22 de 1898.—*Manuel María Rojas,* Secretario. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 5 de 1898.—Recibido, Abril 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA "SAN ESTEBAN Y ANEXAS." Sociedad Anónima.

—MINERAL DEL MONTE.—

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy, acordó decretar el cobro de la 13, 14 y 15 exhibición pagaderas respectivamente en la segunda quincena de los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año á razón de veinticinco centavos por acción que pagarán los Señores Accionistas en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, portal de la Constitución núm. 16 y en México al Sr. D. Pablo Larqué, Canoa núm. 10.

Pachuca, Abril 1º de 1898.—*Manuel Madrigal,* Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1898.—Recibido, Abril 6 de 1898.—*Quiroz.*



ESTADO DE HIDALGO.  
**COMPANIA MINERA Y METALURGICA "ANDRES TELLO"**  
 —Sociedad Anónima.—  
 CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas para que se sirvan concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día siete de Mayo próximo á las cuatro de la tarde, en la casa número siete de la calle de Tiburcio, en esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

Informe que presentará el Consejo de Administración, relativo al estado de los negocios sociales, y adopción de las medidas que la Asamblea estime convenientes.

México, 2 de Abril de 1898.—El Secretario, *Lic. Manuel Escalante.* 8—16—24  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1898.—Recibido, Abril 6 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."**  
 —Sociedad Anónima.—  
 AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado, que para el 15 del presente mes, se haga el cobro de la exhibición núm. 29 á razón de 20 centavos por acción.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Abril 1º de 1898.—*Francisco O'Gorman, Secretario.* 2—1  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 4 de 1898.—Recibido, Abril 4 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS"**  
 AVISO

La Junta Directiva en sesión de hoy acordó se cite á los Señores Accionistas aviadores de esta Negociación á Junta General ordinaria que tendrá lugar el 15 del próximo mes de Abril á las 11 de la mañana en la casa número 40 de la 3ª calle de Matamoros, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Informe de la Junta Directiva.

Segundo: Presentación de las cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1897.

Tercero: Dictámen del Comisario y discusión del mismo.

Cuarto: Elección de Junta Directiva.

Quinto: Reformas á los Estatutos propuestas por varios accionistas.

Pachuca, Marzo 30 de 1898.—*Manuel María Rojas, Secretario.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 2 de 1898.—Recibido, Abril 2 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 65.—El Sr. Broun Nash Eduardo Fletcher, residente en Zacualtipán, solicita con cinco pertenencias la concesión de una mina de metales de oro y plata que llevará por nombre "Las dos Hermanas," y está ubicada en el municipio de Xochicoatlán, distrito de Molango, de esta comprensión.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero Emigdio Santillán, residente en Tulancingo.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Febrero 25 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—2  
 Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Marzo 29 de 1898.—Recibido, Abril 2 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.**

Núm. 11.—El C. Enrique A. Pallares, vecino de México, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Rosario, situada en el cerro del Shithé, hacienda de San Miguel Ocozac, municipio de Santiago, distrito de Actopan, y que colinda por el Norte con el cerro de la Atarjea, por el Sur con la cañada del Capulín y por el Oriente y Poniente con cerros llamados también Shithe.

Practicará las medidas, el ingeniero topógrafo C. Jesús Gil, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 18 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1898.—Recibido, Marzo 31 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.**

Núm. 68.—El Sr. José Rosevear, originario de Inglaterra, vecino de esta ciudad, y minero, ha solicitado con cuatro pertenencias, la concesión de la mina que llevará por nombre "La Gran Bretaña," la cual produce metales de plomo y plata, está ubicada en el cerro llamado El Chocolate panino de la Ortiga de esta municipalidad y colinda con las minas La Cruz y San Ismael.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero de minas Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Marzo 16 de 1898.—*Luis G. Sánchez.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1898.—Recibido, Marzo 29 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES**  
**HACIENDA DE "LA LUZ."—PACHUCA.**  
 AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy, decretó el dividendo núm. 15 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los señores accionistas.

Pachuca, Marzo 28 de 1898.—Por el Consejo de Administración, *L. Vergara, Secretario Tesorero.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1898.—Recibido, Marzo 30 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.  
 AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrencos se encuentran en depósito dos burras, una prieta con cría y una parda, orejadas, valuadas por peritos en (\$12.00) doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 681 del Código Civil y para los efectos de ley.

Tezontepec Marzo 24 de 1898.—*Guadalupe Angeles.—Eulalio Angeles, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 29 de 1898.—Recibido, Marzo 31 de 1898.—*Quiroz.*